

Expediente 265/2022

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
TELEFÓNICA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación del expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☐ Abierto ☒ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto prestar a Eudel el servicio de traducción e interpretación telefónica, con el fin de posibilitar la igualdad en el acceso a los servicios públicos y de facilitar la interacción de las personas migrantes con la administración.

La puesta en práctica de políticas de atención a la inmigración, siendo un aspecto primordial el poder comunicarse con la administración más cercana, la Administración Local, en la propia lengua, cuestión que se dificulta en el caso de personas migrantes.

La codificación del contrato es la siguiente:
CPV: 79530000-8 Servicios de traducción.
CPV: 79540000-1 Servicios de interpretación.

2. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS

En el desarrollo de los objetivos deberán contar con personas con formación oficial en traducción, experiencia de trabajo en políticas de inmigración o con personas extranjeras, capacidad de relaciones institucionales y pensamiento estratégico.

Para ello deberán acreditar:

- Titulación oficial y reglada en interpretación.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario.
- Experiencia en trabajos relacionados con la traducción de la inmigración en la administración.
- Conocimiento de la realidad institucional y de políticas de inmigración en la CAV.
- Capacitación: Formación en violencia de género y en materia de servicios sociales en las personas intérpretes.
- Compromiso de confidencialidad de las conversaciones telefónicas.
- Euskera: La relación de la empresa con Eudel y con el personal de los ayuntamientos vascos en relación con los estudios, informes, proyectos u otros trabajos que constituyan el objeto del contrato con Eudel se realizarán en ambas lenguas oficiales, incluidos los interfaces textuales y sonoros de los diferentes softwares. En aquellos contratos que incluyan la prestación de servicios o relaciones con terceros o personal de los ayuntamientos en general, la lengua utilizada en la comunicación, tanto oral como escrita, entre la empresa encargada de la ejecución y los usuarios o personas con las que haya de relacionarse en ejecución del contrato será aquella que elija el usuario o tercero, en cada caso. Para ello la empresa adjudicataria deberá acreditar que el personal de atención directa tiene titulación de C1 o equivalente.

En caso de que este personal fuera sustituido o se ausentase en algún momento del contrato, deberá el nuevo personal acreditar la titulación requerida en este apartado.

La empresa retirará a aquel personal que a criterio de EUDEL obtenga una evaluación desfavorable que ponga en riesgo la calidad del servicio que se ofrece a los municipios.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las dependencias propias de la empresa adjudicataria, salvo las reuniones necesarias que se celebren en dependencias de EUDEL.

4. COORDINACIÓN

A efectos de la coordinación del servicio contratado, la empresa se adecuará en todo momento a los criterios emanados de EUDEL en lo que a las labores técnicas se refiere, en base a las prioridades y objetivos preferenciales establecidos por la Asociación en cada momento.

Las relaciones entre EUDEL y la empresa proveedora del servicio se llevará a cabo a través de la persona responsable de la contratación del expediente y de la persona delegada o coordinadora de la empresa adjudicataria.

El control del contrato corresponde a la persona responsable de la contratación del expediente quien podrá dar directrices a la coordinadora o delegada de la empresa adjudicataria.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

1. EUDEL pondrá a disposición de todas las entidades que hagan uso del servicio un **número de teléfono propio** desde el cual se desviarán todas las llamadas (desvío incondicional por red realizado desde la operadora) a un número de teléfono que proporcione la empresa adjudicataria.
EUDEL pondrá a disposición de la empresa adjudicataria una tabla con los códigos de las entidades, así como un listado con los idiomas y códigos para poder identificar en que idioma quieren que se dé el servicio.
2. **Suministro de material telefónico y de minutos consumibles**, en caso de la demanda que puedan solicitar los ayuntamientos y a exclusiva voluntad de estos:
 - a. Se garantizará **un mínimo de 55.000 minutos** de interpretación real telefónica.
 - b. Se garantizará **un mínimo de 100 packs** telefónicos u otro tipo de material que facilite la comunicación. **En caso de no ser necesarios los 100 packs telefónicos, el coste de dicho material se traducirá en minutos que se sumarán a los minutos mínimos garantizados.**
 - c. La empresa adjudicataria será la encargada de entregar, y en su caso recoger, los materiales a las entidades locales.
 - d. Reposición y arreglo de equipos en un plazo máximo de 24 horas.
 - e. Se garantizarán **un mínimo de 50 idiomas extranjeros**, entre ellos: árabe magrebí, árabe estándar, francés africano, francés, inglés, ruso, búlgaro, inglés africano, rumano, georgiano, albanés, mongol, wolof, chino mandarín, ...
3. La empresa se encargará de **enviar a cada entidad y a EUDEL el detalle de los consumos realizados cada mes.**

4. La empresa se encargará de elaborar y enviar a EUDEL los informes justificativos de la actividad, del consumo y de la facturación. **Al menos deberá presentar los siguientes informes que recojan los servicios realizados, los consumos totales por cada entidad y los idiomas más consumidos.**
 - a. Un informe inicial en el mes de julio.
 - b. Un informe intermedio en el mes de diciembre.
 - c. Un informe final en el mes de marzo.
5. Todos los documentos serán bilingües y con un uso no sexista del lenguaje.
6. La empresa acudirá puntualmente a cuantas reuniones, encuentros o actos les sean requeridos por EUDEL en el lugar de la CAV que sea preciso.
7. La empresa acreditará que la prestación de los servicios a EUDEL no supone la afectación de la totalidad de sus recursos humanos al cumplimiento del contrato.
8. La empresa justificará la existencia de personal directivo o mandos intermedios encargados de ejercer las facultades y competencias organizativas necesarias para la actividad a contratar y las derivadas de la condición de empresa.
9. Aspectos tales como el pago de salarios, permisos y licencias, cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, serán responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria.

6. MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

Se adjunta listado provisional de municipios beneficiarios en 2022 a la fecha de licitación.

	Herrialdea	Udala / Mankomunitatea
1	Araba	Alegria-Dulantzi
2	Araba	Amurrio
3	Araba	Arraia-Maeztu
4	Araba	Artziniega
5	Araba	Asparrena
6	Araba	Cuadrilla Gorbeialdea
7	Araba	Cuadrilla Laguardia
8	Araba	Cuadrilla Llanada Alavesa
9	Araba	Elburgo
10	Araba	Iruña de Oka
11	Araba	Iruraiz-Gauna
12	Araba	Kuartango
13	Araba	Llodio
14	Araba	Vitoria-Gasteiz
15	Bizkaia	Abanto-Zierbena



EUSKADIKO UDALEN ELKARTEA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS

16	Bizkaia	Amorebieta
17	Bizkaia	Arrigorriaga
18	Bizkaia	Balmaseda
19	Bizkaia	Barakaldo
20	Bizkaia	Basauri
21	Bizkaia	Berriz
22	Bizkaia	Bilbao
23	Bizkaia	Erandio
24	Bizkaia	Ermua
25	Bizkaia	Etxebarri
26	Bizkaia	Galdakao
27	Bizkaia	Getxo
28	Bizkaia	Leioa
29	Bizkaia	Manc. Lea-Artibai
30	Bizkaia	Manc. Arratia
31	Bizkaia	Manc. Busturialdea
32	Bizkaia	Manc. Durango
33	Bizkaia	Manc. Encartaciones
34	Bizkaia	Manc. Mungialde
35	Bizkaia	Manc. Txorierri
36	Bizkaia	Maruri-Jatabe
37	Bizkaia	Muskiz
38	Bizkaia	Orduña
39	Bizkaia	Ortuella
40	Bizkaia	Portugalete
41	Bizkaia	Santurtzi
42	Bizkaia	Sestao
43	Bizkaia	Ugao-Miraballes
44	Bizkaia	Uribe-Kosta
45	Bizkaia	Zaratamo
46	Bizkaia	Zierbena
47	Gipuzkoa	Alegia
48	Gipuzkoa	Amezketta
49	Gipuzkoa	Andoain
50	Gipuzkoa	Antzuola
51	Gipuzkoa	Aretxabaleta
52	Gipuzkoa	Arrasate
53	Gipuzkoa	Azkoitia
54	Gipuzkoa	Azpeitia
55	Gipuzkoa	Beasain
56	Gipuzkoa	Bergara
57	Gipuzkoa	Deba
58	Gipuzkoa	Donostia
59	Gipuzkoa	Eibar
60	Gipuzkoa	Elgeta
61	Gipuzkoa	Elgoibar
62	Gipuzkoa	Errenteria
63	Gipuzkoa	Eskoriatza
64	Gipuzkoa	Ezkio-Itsaso

65	Gipuzkoa	Hernani
66	Gipuzkoa	Hondarribia
67	Gipuzkoa	Idiazabal
68	Gipuzkoa	Irun
69	Gipuzkoa	Itsasondo
70	Gipuzkoa	Lazkao
71	Gipuzkoa	Leintz-Gatzaga
72	Gipuzkoa	Lezo
73	Gipuzkoa	Lizartza
74	Gipuzkoa	Manc. Uli
75	Gipuzkoa	Mutriku
76	Gipuzkoa	Olaberria
77	Gipuzkoa	Oñati
78	Gipuzkoa	Ordizia
79	Gipuzkoa	Orio
80	Gipuzkoa	Soraluze
81	Gipuzkoa	Tolosaldea Garatzen
82	Gipuzkoa	Urnieta
83	Gipuzkoa	Usurbil
84	Gipuzkoa	Zaldibia
85	Gipuzkoa	Zarautz
86	Gipuzkoa	Zestoa
87	Gipuzkoa	Zumaia
88	Gipuzkoa	Zumarraga

Nota: si a lo largo de la ejecución del contrato nuevos municipios se adhieren al servicio, la empresa vendrá obligada a incorporarlos a este listado.

7. PUBLICIDAD

La publicidad del contrato se realizará mediante el perfil de contratante de la Administración Autónoma del País Vasco.

En Bilbao, a 17 de enero de 2023